



## Resolución de Alcaldía N° 039-2025-MPA/A

Azángaro, 03 de marzo de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

#### VISTOS:

El Informe N° 021-2025-MPA/OGPP-OP, de fecha 28 de febrero del 2024, decreto Supremo N° 025-2025-EF, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, dispone que, son atribuciones del alcalde, distar decretos y resoluciones de alcaldía son sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Informe N° 0021-2025-MPA/OGPP-OP, de fecha 28 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, presenta la Incorporación de fondos provenientes por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, por el monto de S/ 12 692,042.00 soles (Doce Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y dos con 00/100 soles), será incorporado para la ejecución de inversiones para las cuales fueron asignadas señaladas en el presente informe (...);

Que, Mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales"; para la municipalidad provincial de Azángaro la suma de S/ 12,692,042.00 (Doce Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Dos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la ejecución de tres (3) inversiones.

Que, Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que establece en su artículo 20° en su numeral 20.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. (...) 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. (...) 20.8 La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 23, 25 y 27 de la presente Directiva, respectivamente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, la acotada Directiva en su artículo 27° Modificaciones Presupuestales en el nivel institucional, establece en su numeral 27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, del análisis de los documentos del visto, de las normas acotadas y en atención al Informe N° 0021-2025-MPA/OGPP-OP, resulta precedente realizar a la incorporación de mayores ingresos por Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 12,692,042.00 (Doce Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Dos con 00/100 soles), por lo que se permite emitir el acto administrativo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación de mayores ingresos por Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el año fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 12,692,042.00 (Doce Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Dos con 00/100 soles), para la ejecución de inversiones para las cuales fueron asignadas de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DECENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301608 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	
CATEGORÍA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PRESUPUESTARIA	: 1 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO APLICACION ISPPA DEL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO	9,815,874.00
PROYECTO	: 2223521 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PEDRO VILCAPAZA DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	61,854.00
	: 2461724 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CHAUPI SAHUACASI, COLLANA, APA ESPERANZA SANTA MARÍA, INCAPARA, COLLANA LAYUYO Y COLLANA PANTIPANTINI DE LA MICROCUENCA SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	2,814,314.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica de Gasto	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
		<b>TOTAL PLIEGO</b>
		<b>S/12,692,042.00</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR**, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

